



Bogotá, D.C., 23 de enero de 2024

Doctora  
MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI  
Rectora  
Universidad de Nariño  
rectoria@udenar.edu.co

Asunto: Reglamento Operativo de la Política de Gratuidad en la Matrícula y proyección de recursos de la Política para el periodo 2024-1

Cordial saludo.

Con el fin de que la educación superior sea un derecho para toda persona que habite en el país, el Gobierno Nacional mantiene su firme compromiso con la ampliación de la cobertura del sistema en los próximos años y el fortalecimiento de la gratuidad en la matrícula de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2271 del 29 de diciembre del 2023, se creó la Junta Administradora de la Política de Gratuidad en la Matrícula como máxima instancia de planeación, organización, seguimiento y control de la Política, y tiene entre sus funciones aprobar el reglamento operativo y la proyección de recursos de la Política de Gratuidad en la matrícula para cada periodo académico de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas.

La Junta Administradora cuenta con la representación de los estudiantes de las IES públicas, los rectores de las IES públicas y el Ministerio de Educación Nacional, y en sesión del 17 de enero de 2024 aprobó el Reglamento Operativo de la Política de Gratuidad en la Matrícula, así como la proyección de los recursos para el periodo 2024-1 de cada IES pública.

El Reglamento Operativo se anexa para su conocimiento y difusión en la comunidad educativa. Es de anotar que cuenta con el apoyo permanente del equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional para acompañar las actividades de socialización y atención de inquietudes con sus estudiantes y grupos de trabajo en el momento que lo estime pertinente.

En lo relacionado con la proyección de recursos para la implementación de la política de gratuidad en la matrícula para el periodo 2024-1, la Junta Administradora aprobó la siguiente metodología de cálculo para cada una de las IES públicas:

1. Estimación de la matrícula prevista para el periodo 2024-1:

- a Análisis comparativo de los estudiantes matriculados en los periodos 2023-1 y 2023-2.
- b Identificación del periodo con mayor cantidad de matriculados.
- c Aplicación de una reducción del 10% a la matrícula más alta, correspondiente al promedio de la tasa de ausencia intersemestral menos 5 puntos porcentuales.
- d Adición de la expansión de cobertura, que incluye 30 mil nuevos cupos.

2. Estimación del recurso requerido:

- a Comparación del valor neto de la matrícula per cápita entre los periodos 2023-1 y 2023-2.
- b Identificación del mayor valor neto de matrícula per cápita entre ambos periodos.
- c Ajuste del mayor valor neto de matrícula per cápita mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en un 10,48%, o el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en un 12%, según el índice considerado por cada Institución de Educación Superior (IES).

Como resultado de esta metodología y con base en la información registrada por su institución en el Sistema Nacional de Educación Superior - SNIES, se asignará la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.839.746.848)** para la implementación de la Política de Gratuidad en la Matrícula de los programas de pregrado de su IES en el periodo 2024-1.

Debe tenerse en cuenta que estos recursos cubrirán el beneficio para los estudiantes antiguos y nuevos conforme al "Procedimiento para validación de cumplimiento de requisitos de acceso" y de "Renovación del beneficio" descritos en los artículos 12 y 13 del Reglamento Operativo, respectivamente.

En este sentido, y conforme al proceso de validación, es pertinente señalar que, al tratarse de una proyección inicial, la Junta Administradora podrá aumentar la asignación de los recursos o solicitar el reintegro de los mismos en el caso de ser necesario, al concluir el proceso de conciliación entre su IES y el MEN.

**Radicado No.**  
**2024-EE-012902**

2024-01-23 07:58:26 p. m.

Asimismo, y con el fin de realizar oportunamente el primer desembolso del 80% de los recursos proyectados, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Operativo, de manera comedida le solicito el envío de una certificación con la siguiente información, antes del día 2 de febrero de los corrientes:

- a. La relación de programas ofertados o abiertos para el periodo 2024-1.
- b. Las fechas del calendario académico para cada proceso (admisión, matrícula, inicio de clases, etc.).
- c. El compromiso explícito de cargar la información de los estudiantes en las plantillas del SNIES a más tardar un mes después del cierre del proceso de matrícula.
- d. El requerimiento del 80% del recurso para implementar la Política de Gratuidad en la Matrícula.
- e. Número y tipo de cuenta bancaria en la que recibirá el desembolso de los recursos. Para el efecto deberá anexar el certificado expedido por la correspondiente entidad financiera.

Si se requiere alguna precisión sobre el contenido de la presente comunicación por favor solicitarlo a José Ferney Franco Rodríguez, Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES (e), al correo [jfrancor@mineducacion.gov.co](mailto:jfrancor@mineducacion.gov.co).

Cordialmente,



**WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO**  
**Director (E)**  
**Dirección de Fomento de la Educación Superior**

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos: Reglamento Operativo Política de Gratuidad 2024.pdf

**Elaboró:**  
FREDY PEÑUELA PINTO  
Profesional Especializado

**Revisó:**  
EDGAR HERNAN RODRIGUEZ ARIZA  
Coordinador del Grupo Interno de

**Aprobó:**  
WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO  
Director (E)

---

**Ministerio de Educación Nacional**

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 3 de 4

**Radicado No.**  
**2024-EE-012902**

2024-01-23 07:58:26 p. m.

Subdirección de Apoyo a la Gestión de  
las IES

Trabajo de Estímulo a la Demanda  
Subdirección de Apoyo a la Gestión de  
las IES

Dirección de Fomento de la Educación  
Superior

JOSÉ FERNEY FRANCO RODRIGUEZ  
Subdirector (E)  
Subdirección de Apoyo a la Gestión de  
las IES